



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2025  
La Nueva Era  
Iniciamos el Cambio

70  
ANIVERSARIO  
DE LA FUNDACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO PEDIDO NÚMERO  
SM/07/2025

REQUISICIÓN DE COMPRA:  
0172/2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL:  
3121  
"GAS"

SUPLENENCIA PRESUPUESTAL  
SM/06/2025/JOP/0399/2025

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA: NAL. ( ) INTER. ( )

NÚM. INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL. ( ) INTER. ( )

NÚM. FECHA DEL FALLO: (X)

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

POR "LA SECRETARÍA"  
NOMBRE: LCDA. ELEEN BÉNITEZ MORENO  
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FIRMA:

NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:  
LCDA. ELEEN BÉNITEZ MORENO

CARGO:  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:  
AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 16 DE JUNIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

OBJETO DEL CONTRATO:  
SUMINISTRO DE GAS L.P. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

FORMA DE PAGO:  
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "LA PROVEEDORA", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "LA PROVEEDORA" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62.-PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LUGAR DE ENTREGA:  
REFUGIO Y CASA DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO CONFIDENCIAL).

PLAZO DE ENTREGA:  
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A:  
NOMBRE DE:  
R.F.C.: GDF-971205-4NA  
DOMICILIO FISCAL:  
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA SECRETARÍA"  
NOMBRE: MTRA. MELISSA ZAMORA VIEYRA  
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SM/07/2025**

DATOS DE "LA PROVEEDORA":  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
GUILLERMINA BELTRÁN FLORES

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO:  
EMAIL: rema\_gas2016@hotmail.com

1. ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.  
2. CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CONSUMIDOR CON EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, S.A., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 68 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, POR LO TANTO, NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN [REDACTED] PARA RECIBIRLAS. CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZANDO AL [REDACTED]

ACTIVIDAD COMERCIAL DE "LA PROVEEDORA":  
1. COMERCIO AL POR MENOR DE GAS L.P. EN CILINDROS Y PARA TANQUES ESTACIONARIOS.

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA PROVEEDORA".

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN "LA SECRETARÍA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA PROVEEDORA" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "LA PROVEEDORA" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO PAGARÁ PAGOS EN ESPECIE, EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

DE PERISISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO A "LA PROVEEDORA" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENIA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

VALIDACIÓN JURÍDICA  
LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ  
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FIRMA:

HOJA NÚM. 1 DE 2  
MES JUNIO  
FECHA: DÍA 16  
AÑO 2025

GARANTÍAS:  
CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA PROVEEDORA", ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE CHEQUE DE CAJA N.º [REDACTED] EMITIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA PROVEEDORA"  
C-QUILLERMINA BELTRÁN FLORES

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN ESTE DOCUMENTO Y POR "LA PROVEEDORA", A LA PERSONA FÍSICA C. GUILLERMINA BELTRÁN FLORES, QUIEN SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2.11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CIUDADANOS.
- 1.3.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA MTRA. LYDIA DAPTHNE CUEVAS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32, APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.4.- LA LDOA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5.- LA MTRA. MELISSA ZAMORA VIEIRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. LYDIA DAPTHNE CUEVAS ORTIZ, SECRETARIA DE LAS MUJERES, EL 01 DE ENERO DE 2025.
- 1.6.- REQUIERE EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

2.- DECLARA "LA PROVEEDORA" QUE:

- 2.1.- RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.2.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 2.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR, LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO, Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA PROVEEDORA" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A PRESTAR A "LA SECRETARÍA", EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO Y EN LA COTIZACIÓN DE "LA PROVEEDORA", DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

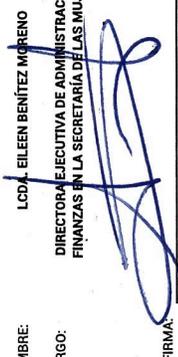
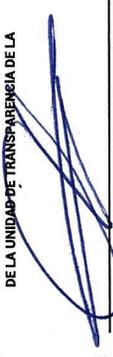
EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTIPOGOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA: "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE:	LDOA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE:	LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ	NOMBRE:	C. GUILLERMINA BELTRÁN FLORES
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSACCIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES		
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

70 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS

2025 La Mujer Indígena

Ciudad de México  
Capital de la Transformación

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SM/074/205

ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2  
MES JUNIO  
FECHA: DÍA 16 AÑO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO						
ÚNICA	<p>SERVICIO PARA SUMINISTRAR GAS L.P., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO</p> <p>ANEXO TÉCNICO FICHA ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p>I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SE BRINDARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE A LA PERSONA PROVEEDORA ADJUDICADA, INDICANDO DÍA, HORA Y CANTIDAD DE LITROS A SURTIR EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.</p> <p>II. DOMICILIOS EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LOS LUGARES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>NOMBRE DEL INMUEBLE</td> <td>DOMICILIO</td> </tr> <tr> <td>CASA DE EMERGENCIA</td> <td>DOMICILIO CONFIDENCIAL</td> </tr> <tr> <td>REFUGIO</td> <td>DOMICILIO CONFIDENCIAL</td> </tr> </table> <p>III. TRANSPORTE EL TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE LA PERSONA PROVEEDORA ADJUDICADA, POR LO QUE ESTO NO TENDRÁ NINGÚN COSTO PARA LA SECRETARÍA.</p> <p>IV. PERIODICIDAD DEL SERVICIO EL SERVICIO SERÁ BRINDADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, POR LO QUE ÉSTA LE INDICARÁ A LA PERSONA PROVEEDORA ADJUDICADA LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE REQUIERA EL SERVICIO; ACLARANDO QUE EL ÁREA REQUIRENTE PODRÁ SOLICITAR UN SERVICIO EXTRA SI FUERA NECESARIO Y LA PERSONA PROVEEDORA ADJUDICADA ESTÁ OBLIGADA A REALIZAR EL SUMINISTRO SOLICITADO.</p> <p>V. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.</p> <p>EL PRECIO SERÁ PACTADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO A/023/2022 DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.</p>	NOMBRE DEL INMUEBLE	DOMICILIO	CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO CONFIDENCIAL	REFUGIO	DOMICILIO CONFIDENCIAL	1	SERVICIO	\$ 8,620.69	\$ 86,206.90
NOMBRE DEL INMUEBLE	DOMICILIO										
CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO CONFIDENCIAL										
REFUGIO	DOMICILIO CONFIDENCIAL										

SUBTOTAL: \$ 8,620.69 \$ 86,206.90  
I.V.A.: \$ 1,379.31 \$ 13,793.10  
TOTAL: \$ 10,000.00 \$ 100,000.00

MONTO MÍNIMO A EJERCER (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)  
MONTO MÁXIMO A EJERCER (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE: LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE: MTRA. MELISSA ZAMORA VIEYRA	NOMBRE: LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ	NOMBRE: PERS. [REDACTED]
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CARGO: SECRETARÍA DE LAS MUJERES
FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]

**CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SM/074/2025  
CONTRATO REVERSO**

**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**

(CONTINUACIÓN)

**CUARTA:** "LA PROVEEDORA" ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "LA PROVEEDORA" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**QUINTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

**SEXTA:** EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "LA PROVEEDORA" SERÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE "LA SECRETARÍA", QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR EL VISTO BUENO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE IRREGULARIDADES, DEFECTOS, O QUE NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN ANEXO 1, "LA PROVEEDORA" DEBERÁ SUSTITUIR Y REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTOS; "LA SECRETARÍA" MEDIANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A "LA PROVEEDORA" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "LA PROVEEDORA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA PROVEEDORA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA:** "LA PROVEEDORA" QUEDARÁ OBLIGADA ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**NOVENA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA PROVEEDORA" PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

**DÉCIMA:** "LA PROVEEDORA" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO. SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA SEGUNDA:** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "LA PROVEEDORA" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "LA PROVEEDORA".

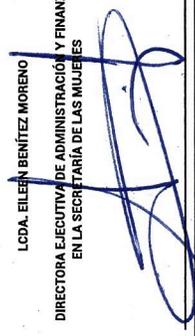
**DÉCIMA TERCERA:** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "LA PROVEEDORA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA CUARTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA QUINTA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

- "LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- 1.- SI "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
  - 2.- SI "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
  - 3.- SI "LA PROVEEDORA" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
  - 4.- SI "LA PROVEEDORA" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - 5.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA PROVEEDORA" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE:	LCDA. EILEEN BENTEZ MORENO	NOMBRE:	LCDA. MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ LÓPEZ	NOMBRE:	C. GÜLLERMINA BELTRÁN FLORES
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CARGO:	
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	